



Asamblea General

Distr. general
22 de marzo de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 112 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2007

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.54)]

61/256. Fortalecimiento de la capacidad de la Organización en las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Reafirmando el objetivo de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para administrar, mantener y aumentar la eficacia de las actividades de mantenimiento de la paz, garantizando al mismo tiempo la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas y mejorando la rendición de cuentas y la gestión efectiva del personal y los recursos,

1. *Encomia* al Secretario General por sus esfuerzos para mejorar el desempeño de la Organización en la ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz;

2. *Apoya* la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluida la creación de un Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, y observa, a este respecto, la intención del Secretario General de nombrar a un Secretario General Adjunto para que dirija dicho Departamento;

3. *Pide* al Secretario General que le presente lo antes posible un informe amplio donde se explique con mayor detalle la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la creación del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, incluidas sus funciones, régimen presupuestario y todas sus consecuencias financieras –teniendo en cuenta, entre otras cosas, las recomendaciones del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹– de modo que la Asamblea General pueda examinarlo y decidir al respecto durante su sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con los procedimientos establecidos;

4. *Exhorta* al Secretario General a que tenga en cuenta plenamente los puntos de vista de los Estados Miembros a este respecto, incluidos los expresados en el período de sesiones de 2007 del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en particular la necesidad de adoptar todas las medidas precisas para garantizar la unidad de mando, promover las actividades de

¹ A/61/743.

integración y fortalecer la capacidad operacional, tanto en la Sede como en las misiones sobre el terreno;

5. *Destaca* que las medidas para reestructurar el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deberán aplicarse respetando cabalmente los mandatos, las decisiones y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

6. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, para examinar la aplicación de la presente resolución.

*88ª sesión plenaria
15 de marzo de 2007*